

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

«El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación.»

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto el embarco en el *Río de la Plata* del alferéz de navío D. Juan de Dios Carlier en relevo del de su mismo empleo D. José del Romero Despujols.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Dejado sin efecto por Real orden de esta fecha el destino á las Compañías del Golfo de Guinea, del cabo de Infantería de Marina Raimundo Moyano Vidal, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar en su lugar al de igual empleo Salvador Montemayor Virnes, perteneciente á la 3.^a compañía del primer batallón del tercer regimiento, cuyo individuo deberá encontrarse con la antelación debida en el Departamento de Cádiz, con el fin de embarcar para su nuevo destino en el correo del 30 del actual.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario.

Jose de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Gobernador de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Médico 1.^o D. Benito Pico y Soriano, sin dejar de pertenecer á la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, pase por el tiempo de dos meses en comisión del servicio á Cartagena y Simancas, con objeto de recoger datos para la obra que está escribiendo sobre servicios sanitarios en las Armadas Reales de España. Dicha comisión es sin derecho á indemnización ni emolumentos de ninguna clase.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido á su actual empleo el Contador de Navío D. Francisco Molina, sin tener cumplidos los dos años de embarco que debió servir en la clase de Contador de Fragata, y hallándose prevenido que los oficiales de administración que se encuentren en este caso, cumplan en su nuevo empleo, lo que les falte de dicho tiempo; el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el referido Oficial

presta servicios en el Ministerio, donde no se lleva turno de embarco, y que de no cumplir aquel requisito, resultaría perjudicado en su carrera, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con la Intendencia General, que embarque en el crucero *Princesa de Asturias* tan pronto el actual Contador de este buque cumpla su tiempo reglamentario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena é Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Contador de Navío D. Agustín Mesguer y Trillo, la gratificación de efectividad de *seiscientas* pesetas anuales desde 1.º de Diciembre próximo, en cuya fecha cumple doce años de empleo.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1903

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Contador de Fragata D. Felipe Vizcarrondo, embarcado actualmente en el «Crucero *Extremadura*», pase á continuar sus servicios al Departamento de Cartagena, una vez cumplidas las condiciones reglamentarias de embarco.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia promovida por el Habilitado de la Provincia de Mallorca, en súplica de que le asigne á una de las escampavias de aquella División de guarda costas, en vez de estarlo al buque mayor de la misma, á los efectos de participación en las presas que se verifiquen; S. M., teniendo en cuenta la categoría del referido Habilitado, el abono que percibe, como depositario, por la distribución de todas las presas que efectúan dichas escampavias, y que su asignación á una de estas sería en perjuicio del personal que las tripula, de conformidad con lo expuesto por la Intendencia General, ha tenido á bien desestimar la ins-

tancia de referencia, y declarar, que la asignación de los Contadores de las Divisiones de guarda costas á un buque de las mismas para los efectos indicados en la Real orden de 16 de Diciembre de 1856, procede unicamente cuando el buque esté mandado por un Jefe ú Oficial

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y en contestación á su carta oficial número 2 841 de 2 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) á propuesta de la Intendencia General de Marina, ha tenido á bien nombrar auxiliar del Ministerio al Contador de Navío de primera clase D. Francisco Riera y Alberni.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y la de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar Jefe del Negociado del Personal de la Comisaría Intervención del Departamento de Ferrol, al Contador de Navío de 1.ª clase, D. Ramón López Arenosa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

VIGIAS DE SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) como resultado de la instancia cursada por V. E. en carta oficial núm. 2.672 de 12 del corriente, del ordenanza de semáforos Jesús Martínez San Claudio, ha tenido á bien destinarle al Semáforo del Segao, en relevo por cumplido de destino, del de su clase Salvador Domínguez Manco, que quedará en ese Departamento para eventualidades.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1903.

El Subsecretario

Jose de la Puente

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por error de Imprenta y de cuartillas, en la Real orden fecha 9 del actual, BOLETIN OFICIAL núm. 128, página 1.046, columna 1.ª, se dice *providencian*, debiendo decir *providencien*. En la de 10 del mismo mes inserta en el BOLETIN núm. 129, página 1.050, se dice *la subsistencia*, debiendo decir *las subsistencias*.

Quedan, pues, rectificadas en este sentido dichas soberanas disposiciones

Madrid 13 de Noviembre de 1903.

El Director del BOLETIN OFICIAL

Cayetano Tejera.

Excmos. Sres. Presidente de la Junta Consultiva, Capitanes generales de los Departamentos, Director del Material, é Intendente General.

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

Imp. y lit. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos. La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín. Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, cinco pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, siete pesetas semestre. A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales. El pago de las subscripciones ha de verificarse por adelantado. El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección. Números sueltos desde el presente año; del Boletín, á diez céntimos hasta 16 páginas, á veinticinco céntimos hasta 32 páginas y á cincuenta céntimos desde treinta y dos en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos pliego. El BOLETÍN anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina. Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador. No se admiten subscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.

MANUAL DE LOS TRIBUNALES DE MARINA

POR

DON FERNANDO GONZÁLEZ Y MAROTO

Auditor de la Armada. Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y

D. JOSÉ TAPIA Y CASANOVA

Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Fiscal de la Jurisdicción de Marina en la Corte

CONTIENE ESTA OBRA

Todas las leyes y disposiciones que rigen en la Jurisdicción de Marina, Reales órdenes que las adicionan y Jurisprudencia de los tribunales Supremos.

Se vende al precio de **DIEZ** pesetas en Madrid y **ONCE** en provincias

Los pedidos pueden dirigirse al Teniente Auditor Don José Tapia y Casanova, Ministerio de Marina.

IMPRESOS

de venta en la Administración de este Boletín

	Pts.	Cts.
Hojas de servicios anuales.....	0	10
Programa para ingreso en la Escuela naval.....	1	00
Reglamento del régimen y gobierno interior de la Escuela Naval.....	1	00
Programa para la enseñanza de los guardias marinas.....	1	00
Instrucción para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1	00
Reglamento para el arqueo de embarcaciones mercantes.....	0	75
Extracto de hojas de servicio para ingreso en las órdenes de San Hermenegildo.....	1	00
Hojas de servicio generales.....	1	50
Cartilla de guardia arsenales.....	0	05
Reglamento de transportes militares.....	0	75
Catálogo del Museo naval.....	1	00
Estados generales de la Armada primer tomo de 1903..	2	50
id. id. id. segundo id. id.	1	25
Tablas de tiro de cañón Canet de 14 centímetros.....	0	50
Derecho marítimo de Godínez.....	10	00
Tablas de reducción de pesas y medidas.....	4	00
Reglamento de exámenes para maquinistas navales.....	0	50

OBRAS

DE

D. EUGENIO AGACINO

JEFE DE LA ARMADA

	Pesetas
Extracto y Clave de la Legislación Marítima de España...	10'00
Procedimientos militares para los Cuerpos de la Armada...	7'50
» » » las Comandancias de Marina	5'00
El inseparable del Marino. (En cooperación con D. Antonio Terry).....	10'00
Diccionario de la Legislación de Marina.....	10'00
Apéndice núm. 1 al Diccionario.....	2'50
D. Alvaro de Bazán, juzgado por el Vicealmirante Julien de la Graviere.....	2'50
Un Almirante del Siglo XVI. (Premiada en Certamen público y pendiente de publicarse).....	—
El verdadero Prior del Monasterio de la Rábida. (Premiada en Certamen público y pendiente de publicarse).....	—
Cartilla de Máquinas de vapor, (6.ª edición).....	4'00
» » Electricidad Práctica, (9.ª edición).....	7'00
» » » (9.ª id. empastada).....	8'00
Código Penal de la Marina mercante. (Presentada á la Superioridad).....	—
Colección de artículos sobre construcción naval mercante.....	1'50
Guía práctica del Marino mercante en rústica.....	7'00
» » » empastada.....	7'50
Manual del Maquinista de la Marina mercante, empastada. Cuarto millar).....	8'00
Tratado de Navegación. (En cooperación con el jefe de la Armada D. Ramón Estrada) icústica.....	15'00
Luces de situación y reglas para evitar abordajes: (En colaboración con el Jefe de la Armada D. Ramon Estrada)....	1'50
Los Contadores de Electricidad.....	2'60
La telegrafía sin hilos (En preparación).....	3'00
Manual de conocimientos prácticos y legislativos para uso de los Capitanes, Pilotos, Consignatarios y Navieros: (En cooperación con el Jefe de la Armada D. Ramón Estrada). En preparación).....	—
Elementos de Meteorología, Maniobras y Derecho Internacional para los alumnos de Náutica. (En cooperación con el Jefe de la Armada D. Ramón Estrada). (En preparación).....	—

De venta en todas las librerías de España y Repúblicas del Céntrico América.

GUÍA GENERAL

DE LA

LEGISLACIÓN MARÍTIMA

REPERTORIO ALFABÉTICO

compilado de las disposiciones legales de más frecuente aplicación en la Marina militar y en la mercante por los Tenientes Auditores de primera clase de la Armada

DON JOSE VIDAL

Y

DON FRANCISCO RAMÍREZ

Esta obra compuesta de dos tomos en cuarto mayor, es de gran utilidad para todos los que necesiten consultar la legislación marítima y se vende al precio de 24 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA CRIMINAL

DE LA

MARINA DE GUERRA Y MERCANTE

POR EL

CONDE DE TORRE-VÉLEZ

EX-AUXILIAR DE LA COMISIÓN CODIFICADORA DE LA ARMADA
ABOGADO DEL ESTADO Y DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
EX-GOBERNADOR CIVIL, ETC.

Contiene las leyes de Organización y atribuciones de Tribunales, Enjuiciamiento militar y Código penal de la Marina comentados; el Título vigente de la Instrucción de 4 de Junio de 1873 sobre naufragios, salvamentos, abordajes y averías; los capítulos ó artículos de aplicación más usual en los Tribunales de Marina y relativos al Código de Justicia militar, Código penal común, Código civil, Código de Comercio, leyes de Enjuiciamiento civil y criminal del fuero común, leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Armada, etc.

Declarada de utilidad para la Marina y premiada por Real orden de 14 de Abril último, previo informe de la Junta Superior Consultiva de la Armada, y declarada de texto para la Escuela Naval flotante y todos los demás Centros de instrucción de la Marina por R. O. de 27 de Diciembre último, previa audiencia de la Junta de reforma de la enseñanza de la Marina, y declarada también de consulta por la propia R. O. para Jueces, Fiscales, y Secretarios de causas.

Precio: 7 pesetas.

Puntos de venta: En Madrid, en las principales librerías. En provincias: en las principales librerías. A los pedidos deberán acompañarse libranzas de fácil cobro, del importe de la obra, comprendiendo además el de giro.